



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y  
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO,  
“FERIA LOCAL DE ARTESANOS(AS) Y  
PRODUCTORES(AS), carpa Municipal,  
QUILLÓN 2023”,  
“TEMPORADA ESTIVAL 2023”,  
COMUNA DE QUILLÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 7.131 /

QUILLÓN, 27 DIC 2022

**VISTOS:**

1. Ley de Renta Municipales D.L N° 3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
2. Decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón, a Don Miguel Peña Jara;
3. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
4. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
5. Decreto alcaldicio N° 3.519 de fecha 29.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
6. Sentencia definitiva de proclamación de alcaldes en causa ROL N° 179-2021 de fecha 17 de julio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** las siguientes “**Bases de Postulación y Reglamento de funcionamiento para el apoyo a la comercialización de emprendedores(as) locales, “FERIA LOCAL DE ARTESANOS(AS) Y PRODUCTORES(AS), carpa Municipal, QUILLÓN 2023”, TEMPORADA ESTIVAL 2023, COMUNA DE QUILLÓN.**

**BASES DE POSTULACIÓN Y REGLAMENTO, PARA EL APOYO A LA  
COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANOS(AS) Y PRODUCTORES(AS)  
LOCALES, TEMPORADA ESTIVAL 2023, COMUNA DE QUILLÓN.**

2. PRESENTACIÓN



La Ilustre Municipalidad de Quillón, en su rol de promover actividades Turísticas, Deportivas y Recreativas, como también, la promoción de igualdad y equidad de oportunidades, ha determinado desarrollar la presente Bases de Postulación y Reglamento, para el apoyo a la comercialización de artesanos(as) y productores locales, Temporada Estival 2023, comuna de Quillón.

Esta actividad de fortalecimiento productiva y de artesanos(as) y productores(as), se desarrollará por medio de una feria, permitiendo que la comunidad pueda adquirir productos, en un paseo familiar por la carpa municipal ubicada en frente de la plaza de la comuna.

De esta forma, también se dará la oportunidad de entregar a los artesanos(as) y productores(as) locales, la posibilidad de comercialización de sus productos, en un ambiente llamativo para el público, con juegos infantiles y de adultos y comida rápida a las afueras de dicha feria.

La presente Bases de Postulación y reglamento, es creada con la finalidad de realizar un llamado a todos los artesanos(as) y productores(as) locales de la comuna.

## **2.1 LLAMADO A POSTULACIÓN**

El llamado a postulación para quienes deseen participar en este proceso, se realizará por medio de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ya sea esta redes sociales o página web municipal, allí se encontrarán disponibles las presente Bases de Postulación y Reglamento, para el apoyo a la comercialización de artesanos(as) y productores(as) de la comuna.

El proceso de publicación, inscripción, selección, tramitación y entrega de espacio, estará dado de acuerdo al siguiente calendario, en horarios de 09:30 a 13:45 horas y en días hábiles:

<b>Fecha</b>	<b>Tipo de Proceso</b>
26 al 30 de diciembre de 2022(ambas fechas inclusive)	Publicación y postulación de las personas interesadas en participar
Del 26 al 30 de diciembre de 2022	Periodo de consultas en oficina odel.
03 y 04 de enero de 2023	Evaluación y selección de los participantes
05 de enero de 2023	Reunión con los participantes seleccionados
05 al 11 de enero de enero de 2023	Entrega de certificados por rentas y patentes



05 al 11 de enero de 2023	tramitación de permisos municipales y tasación y/o tramitación en servicio de impuestos internos.
12 de enero de 2023	Entrega de stand.
13 de enero de 2023	Inicio de Feria.

La postulación debe realizarse de acuerdo a la presente Bases de Postulación y anexos adjuntos, la que debe ingresarse en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre # 250, de lunes a viernes de 09:00 horas a 13:45 horas.

## **2.2 REQUISITOS PARA POSTULAR y PERMANECER EN FERIA.**

Las personas que deseen participar en este proceso, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. No contar con deudas pendientes con la Municipalidad de Quillón.
2. Contar con Registro Social de Hogares.
3. No tener un local comercial en contrato activo, ni participar de otra feria paralela en el mismo tiempo.
4. No tener antecedentes penales o condena por violencia intrafamiliar.
5. No pertenecer al municipio, contratado o bien, prestando servicios.
6. Cumplir con documentación requerida para emisión de permisos correspondientes a su rubro.
7. Deben cumplir con los protocolos sanitarios, de acuerdo a lo que solicita la seremi de salud como medidas preventivas COVID-19.
8. Comprometerse a abrir y cerrar stand en hora determinada en el presente programa, de no ser así, aunque haya cancelado sus permisos, se suspenderá su participación en feria al faltar 3 veces continuas o discontinuas durante el periodo del funcionamiento de dicho programa.
9. Mantener limpio su stand.
10. Tener productos de ventas de producción propia en rubros de artesanía, arte, cultura, frutas y agricultura, plantas, flores, servicios de pintacaritas, masajes express, juegos infantiles y de adultos de espacio máximo de 3x3 en las afueras de la carpa municipal. Se exceptúan los rubros de vinos, licores y bebidas alcohólicas en general.
11. Tener rubro alimenticio con carro propio con resolución sanitaria, gestionada por el/la postulante. (espacio máximo de 3x3), en las afueras de la carpa municipal.



### 2.3 DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados.
2. Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos al cual pertenece, no mayor a 30 días, en el caso que la dirección que tenga actual no coincida con el registrado en la cartola de registro social de hogares.
3. Registro Social de Hogares, no mayor a 30 días.
4. Fotocopia de iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
5. Ficha de postulación y anexos establecidos en la presente bases de postulación.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil e Identificación, no mayor a 30 días.
7. Declaración Jurada Simple, de cumplimiento de requisitos sanitarios para el expendido de alimentos, gestionando por postulante en el caso de la línea de alimentos.
8. Certificado de usuario(a) de la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL), en el caso que corresponda.

### 2.4 LINEA DE POSTULACIÓN

Línea	Metros Autorizados	N° de stand para cada línea
Stand de artesanos(as) y productores(as) locales.	2x2 mts.	26 stand
Carrito de comida con resolución sanitaria.	3x3	3 stand
Juegos infantiles y de adultos.	3x3	2 stand

El postulante, solo podrá participar de una de las líneas establecidas en el presente llamado, de acuerdo a las medidas establecidas a continuación:

Los postulantes podrán postular solo a una línea.

<b>Línea Stand de artesanos(as) y productores(as) locales,(excepción de bebidas alcohólicas) se permite:</b>	<b>Línea Stand Juegos infantiles y de adultos, se permite:</b>
--	--



- Artesanías en general de producción propia. - Arte, cultura. - Frutas y agricultura, plantas, flores, - Masajes Express.	- Juegos infantiles que ocupen el espacio de 3X3, como tacataca, peceras, tiro al blanco, juegos de máquinas para niños pequeños(kiddies), servicio de pintacaritas.
<b>Línea de Carrito de comida con resolución sanitaria. Se permite:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Maní confitados</li><li>✓ Bebidas, Jugos envasados, Aguas Minerales.</li><li>✓ Algodón de azúcar.</li><li>✓ Palomitas.</li><li>✓ Algodón de Azúcar.</li><li>✓ Sándwich calientes de Jamón – Queso; Salamé - Queso</li><li>✓ Papas Fritas.</li><li>✓ Sopaipillas.</li><li>✓ Salchipapas.</li><li>✓ Helados envasados.</li><li>✓ Café/Té.</li><li>✓ Confites.</li></ul>	

Se debe considerar que, en el caso de la línea de los carritos de comida, queda sujeto a la respectiva autorización de la Seremi de Salud, que debe ser tramitado por cada postulante.

## 2.5 ADMISIBILIDAD

La comisión de selección, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquier postulación, que se encuentre incompleta o faltante de documentación, establecido en el punto 2.3 de las presentes Bases de Postulación.

## 2.6 SELECCIÓN

Una vez cerrado el proceso de postulación, según el calendario establecido en el punto 2.1 de las presentes bases, se procederá a realizar la selección de las personas que participarán como exponente en las diferentes categorías establecidas en las Bases de Postulación. Los criterios a utilizar para la selección de los exponentes serán los siguientes aspectos:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**

- Residencia en la comuna.(corroborado por Ficha de registro social de hogares o por certificado de residencia)

Ítem	Puntuación
Si	5 pts.
No	1 pts.

- Registro Social de Hogar, otorgándose mayor puntaje a aquellos postulantes que presenten desde el menor puntaje hasta el más alto. (corroborado por cartola de registro social de hogares).

Ítem	Puntuación
40%	3 pts.
60%	2 pts.
Mayor a 60%	1 pts.

- Pertenece a algún programa de fomento de la Oficina de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Quillón. (Acreditar con Certificado emitido por la ODEL)

Ítem	Puntuación
Si	2 pts.
No	0 pts.

- Participó alguna vez en carpa municipal en feria de artesanos y productores. (acreditar con permisos anteriores de rentas y patentes)

Ítem	Puntuación
Si	2 pts.
No	0 pts.

- Participa en otras Ferias durante la temporada de verano y/o tiene local comercial. (formulario anexo 1, consulta interna en Rentas y patentes)

Ítem	Puntuación
Si	0 pts.



No

2 pts.

## 2.7 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión de selección estará integrada por funcionarios y profesionales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso, la cual estará constituida por:

- Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario, Deysi Padilla Betanzo.
- Coordinadora de Desarrollo Económico Local, doña Nicole Sepúlveda Valdebenito.
- Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar, de SERNAMEG en convenio con el Municipio de Quillón, doña Alejandra Moraga Jaramillo.
- Coordinador de Programa Prodesal y desarrollo rural, don Jorge Esparza Cárcamo.

## 2.8 DE LA DURACIÓN, HORARIOS E INSTALACIÓN

El programa de apoyo a la comercialización de artesanos(as), productores(as) locales, Temporada Estival 2022 – 2023, comuna de Quillón, se desarrollará en el marco de la temporada estival, en la carpa Municipal, ubicada en calle San Martín 201, frente de la plaza de armas, que comprenden los meses de enero a marzo de 2023.

Horarios de funcionamiento:

Días	Horarios
Miércoles, jueves, viernes	De 15 a 22 horas.
Sábado	De 10 a 24 horas.
Domingos	De 15 a 22 horas

## 2.9 DE LAS CONSULTAS

Dentro del proceso de postulación, se permitirá realizar consultas referentes al proceso de postulación; dicho proceso de consultas se llevará a cabo del 26 al 30 de diciembre de 2022, desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, en oficina ODEL, o al fono 42-2-207169.



**Importante:**

Única fecha para consultas, otro día y horarios no se entregarán respuestas.

**2.10 DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTAR:**

**Línea de Carrito de comida con resolución sanitaria**, cabe mencionar que cada postulante debe tramitar su permiso sanitario, desde el tiempo de selección al inicio de venta y debe contar con:

- Agua suficiente, de acuerdo a lo que exige seremi de salud, para lavado de manos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.
- Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- El carrito de comida debe tener lo mínimo exigido por seremi de salud en cuanto a higienización.
- Alargador propio para obtener electricidad.

**Módulos de Artesanías:** deben disponer de Depósitos para la basura de material lavable y con tapa.

**2.12 DE LA INSTACIÓN ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE**

El Municipio cuenta con Luz, Agua potable dentro de la carpa municipal y una caja de conexión en las afueras del recinto para los carros de comida y juegos. (se analizará en reunión, los artefactos eléctricos máximos que pueden utilizar, con especialista municipal).

El costo de la energía eléctrica utilizada y el agua potable será costado por el Municipio.

**2.13 PUBLICIDAD Y LETREROS**

Lista de precios y demás, deben ser lo más claros de interpretar para evitar errores de lectura del visitante, debe estar publicado a lo menos en 1 lugar.

**2.14 AGUA**

La municipalidad costeara el gasto de agua potable.



## 2.15 BASURA Y ASEO

Cada locatario, deberá preocuparse del aseo tanto al interior como al exterior de su local, con la finalidad de mantener limpio el recinto.

Se debe disponer en cada recinto de basureros separados, para la basura común, como para aquellos desechos de los clientes, con su respectiva señalética que hace la diferenciación de uno del otro.

## 2.16 DE LOS DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES

Permiso por temporada 0,60 UTM. \$36.694.-

Bien Nacional de Uso Público 0.002 UTM por mts<sup>2</sup> diario. (\$122.- por mts<sup>2</sup>, diario)

Aseo \$2.802.- mensual, (Valor UTM. aplica al mes que corresponda).

### IMPORTANTE:

El pago de los permisos será por un máximo de 3 meses, esto por tratarse de comercio precario.

Los seleccionados para participar, y posterior a la reunión de coordinación deberán realizar el siguiente tramite:

- Retiro de certificado municipal en la Oficina de rentas y patentes.
- Realizar tramitación de tasación en el Servicios de Impuestos Internos.
- Dar termino al proceso en rentas y patentes, mostrando la tasación y retirando el permiso en caja hasta el 11 de enero de 2023, como fecha máxima.

La no tramitación del permiso por parte de la persona seleccionada **SIGNIFICA QUE NO ESTA AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**, lo cual será informado a la unidad de inspección municipal o carabineros para los procedimientos de fiscalización correspondiente.

## 2.17 CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El control y fiscalización de la Feria Local de artesanos(as) y productores(as), le corresponderá a:



- Inspección Municipal
- Seremi de Salud
- Otras entidades públicas autónomas como: carabineros, SII u otras.

## **2.18 CAUSALES DE EXPULSIÓN**

- Mantener cerrado el stand sin la debida o previa justificación.
- Falta de orden y limpieza del puesto asignado.
- Venta de productos NO establecidos en la postulación y/o autorizado de manera reiterada.
- Situaciones que genere conflicto con sus compañeros y/o organización.

## **2.19 DE LA ASIGNACIÓN DE SITIOS O ESPACIOS PARA FUNCIONAMIENTO**

Para realizar la entrega o asignación de los espacios en el recinto habilitado, ello se llevará a cabo mediante sorteo entre las personas seleccionadas.

La entrega será el día 12 de enero de 2023 a las 11 horas en carpa municipal.

**NOTA IMPORTANTE:** solo se hará entrega a la persona que aparezca en el listado oficial como postulante. (NO se aceptarán reemplazantes, ni acompañantes).

## **2.20 DE LAS PROHIBICIONES**

- a) Se prohibirá la instalación de máquinas de destreza y/o azar o de similar naturaleza, a todos los locales ubicados en el recinto. Si existieren este tipo de máquinas Carabineros de Chile o Inspección Municipal procederán a su retiro y a denunciar a los infractores al Juzgado de Policía Local.
- b) Se prohíbe el ingreso de vehículos, por parte de los locatarios en los horarios de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.8 de las presentes Bases y Reglamento de Funcionamiento.
- c) Se prohíbe a cualquier título el traspaso del permiso o local adjudicado, o parte de él a terceras personas, este es de carácter único e intransferible.
- d) Todo locatario que comprometió a funcionar por los días que dura la actividad debe garantizar su funcionamiento, de lo contrario será expulsado(a) de la feria y no se les otorgará permiso a futuras actividades.
- e) Queda prohibido la asignación de cualquier local, a toda persona que haya sido beneficiaria de una de ellos el o los años anteriores, y que hubiere sido



infraccionada por Carabineros o Inspección Municipal, siendo la causa de la infracción algún incumplimiento relativo al normal funcionamiento del local.

## **2.21 REFERENCIAS LEGALES Y OTROS**

- Decreto Ley 3.063 Rentas Municipales.
- Decreto Ley N° 825 sobre impuestos a la venta y servicios (IVA).
- Decreto con fuerza de Ley N° 725 Código Sanitario.
- Ley N° 20.660, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.
- Ley N° 18.287, sobre procedimientos antes los juzgados de policía local.
- Resolución Exenta 494 del Ministerio de Salud, Plan seguimos cuidándonos.
- Decreto 10/10 publicado en el Diario Oficial 25/09/2010, Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básica en locales de uso público.



FERIA LOCAL DE ARTESANOS(AS) Y PRODUCTORES(AS) LOCALES,  
QUILLÓN 2023".carpa Municipal. "TEMPORADA ESTIVAL 2023", COMUNA  
DE QUILLÓN  
ANEXO (1)

Antecedentes del Postulante			
Nombre del Postulante			
Cedula de Identidad		Teléfono	
Dirección			
Comuna			
E-mail			
Antecedentes Complementarios (Marque con una X)			
Participación en ferias: si su respuesta es SI, indique ¿Cuáles y en qué año?	SI		
	NO		
	¿Cuántas?		
¿Cuenta con iniciación de actividad?	SI		
	NO		
¿Cuenta con resolución sanitaria?(si tuviera carro de comida)	SI		
	NO		
¿Tiene local establecido?, si su respuesta es SI, ¿indique su ubicación?	SI		
	NO		
	Ubicación		
Interesado en postular a la línea de (marque con una X)			
Línea Stand de artesanos(as) y productores(as) locales, a excepción de bebidas alcohólicas		Línea Stand Juegos infantiles y de adultos	
Línea de Carrito de comida con resolución sanitaria			
Nombre los productos que venderá:			
Documentos Adjuntos			
Fotocopia Cédula de Identidad		Fotocopia Iniciación de Actividades	
Certificado de Residencia		Certificado Usuario ODEL	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**

Registro Social de Hogares		Anexo 1	
Certificado de Antecedentes		Anexo 2	
Declaración Jurada Requisitos Sanitarios, para postulantes carro de comida		Anexo 3	

---

**Firma del Postulante**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
(ANEXO 2)

Por la presente, yo \_\_\_\_\_  
En mi calidad de postulante al programa de apoyo a la comercialización de  
productores locales, **“FERIA LOCAL DE ARTESANOS(AS) Y  
PRODUCTORES(AS) LOCALES, QUILLÓN 2023”**,carpa Municipal.  
**“TEMPORADA ESTIVAL 2023”, COMUNA DE QUILLÓN.**  
Con domicilio \_\_\_\_\_  
Cedula de Identidad \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

- a) Ejercer el rubro solicitado y atender personalmente el puesto asignado o el suplente o acompañante asignado en la presente postulación.
- b) Respetar los horarios de funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes.
- d) Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases de postulación.

De la misma forma, manifiesto que ningún de los integrantes de mi núcleo familiar se encuentra postulando a otro puesto o stand en el presente programa, por lo que DECLARO conocer y aceptar el proceso de postulación.

**FIRMA Y DECLARO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CEDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

Quillón, Diciembre de 2022



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(ANEXO 3)

Por la presente, yo \_\_\_\_\_

En mi calidad de postulante a "FERIA LOCAL DE ARTESANOS(AS) Y PRODUCTORES(AS) LOCALES, QUILLÓN 2023", carpa Municipal. "TEMPORADA ESTIVAL 2023", COMUNA DE QUILLÓN.

Con domicilio \_\_\_\_\_

Cedula de Identidad \_\_\_\_\_

### DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

De acuerdo a lo que establece el código sanitario, cumpliré con los requisitos sanitarios de instalación transitorias de elaboración y expendido de alimentos.

El cual establece lo siguiente:

### LUGAR DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

- a) Deberá instalarse en sitios autorizados y durante el periodo definido por la municipalidad.
- b) Debe contar con agua potable debiendo asegurarse que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades.
- c) Contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- d) Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público, o en los alrededores del local.
- e) Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa. Las basuras deberán almacenarse en los lugares de acopio dispuesto por la municipalidad.
- f) Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5° C.
- g) En la cocina, los mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

### MANIPULACIÓN



- a) Utilizar mascarilla, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz, ni joyas, utilizar gorro o cofia que cubra su cabello y delantal.
- b) Debe usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- c) No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadora de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- d) Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar donde éstos se manipulan.
- e) No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.

## DE LOS ALIMENTOS

- a) Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendido deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- b) Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y limpios para consumir.
- c) Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- d) La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- e) Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- f) Se prohíbe el expendido de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- g) Se prohíbe la elaboración y expendido de mayonesas y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- h) Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable corriente (lavaplatos), solo podrán expender alimentos envasados de origen.



**DECLARO;** conocer y colocar en práctica lo establecido en la presente DECLARACIÓN, siendo responsable del cumplimiento cabal a lo indicado que será fiscalizado por los funcionarios de la Autoridad Sanitaria, quienes se identificarán con su credencial institucional, y que es **RESPONSABILIDAD DE MI PERSONA COMO EXPONENTE, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.**

**FIRMA Y DECLARO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

Quillón, diciembre de 2022



Las presente Bases de Postulación y Reglamento de Funcionamiento del programa de apoyo a la comercialización de productores locales, "**FERIA LOCAL DE ARTESANOS(AS) Y PRODUCTORES(AS) LOCALES, QUILLÓN 2023**", es responsabilidad del postulante leerla, el llenado e ingreso en las fechas estipuladas en el punto 2.1.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

JAS/NSV/amj

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete
- DOM
- DIDECO
- Turismo y Cultura
- Inspección Municipal
- ODEL
- Renta y Patentes
- Secretaria Municipal
- Carabineros